Alvaro e Diego Riquelme e Juan Vicente e Juan de Ayala e Gonçalo Diez
e los omes buenos regidores que han de ver de ordenar los dichos ofiçios e
Alfonso [illegible] Juan Vidal mayor e Aparicio Perez e Diego Gonçalez
de Benavente e Sancho Ruyz de Sandoval e Juan de Cordova e Juan
Riquelme e Belenguer de Cortilla e Juan de Bastida e Alfonso de Cavallero e Pedro
de Tormes e Gonçalo [illegible] jurados [illegible]

Que no se pueda echar en la cabeça blancas mas de x

E luego los dichos señores conçejo corregidor regidores cavalleros
escuderos ofiçiales e omes buenos ordenaron e mandaron que de aqui adelante
ninguna persona asy vezino commo estrangero que quisiere echar en la cab-
eça mas de diez mrs. en moneda blanca que pierda toda la moneda
que de mas pusiere e los bestias que pusiere la terçia parte para el acusador
e la otra terçia parte para el corregidor e la otra terçia parte para la fyrme-
dad e los que lo han fecho juramento de non echar mas en la blanca e
la moneda blanca por quanto en todo Castilla valen [illegible] blan-
cas con [illegible]

Martin de Tiçon [illegible]

E luego el dicho conçejo paresçio Martin de [illegible] Alcayde de
[illegible] e [illegible] e Juan [illegible] fizo de
[illegible] e pidio a los dichos señores conçejo corre-
gidor regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos que le
cumpliesen en todo e por todo commo en [illegible] contiene e cumpliese
[illegible] por [illegible] los dichos
señores conçejo corregidor [illegible]
[illegible]

Fadrique [illegible]

E luego el dicho conçejo paresçio Mahomad Castillo [illegible]
[illegible] fiador [illegible]
[illegible] Alfonso [illegible] por diez mill mrs. [illegible]
[illegible] luego [illegible]
[illegible] llanamente [illegible]
pena de [illegible] mill mrs. para la [illegible]
[illegible] corregidor [illegible]
[illegible]